INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSTALACIONES ASOCIADAS DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS Y DE VARIOS DISTRITOS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA).

Tal y como establece la Cláusula Primera del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente, el contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento integral de dispositivos médicos e instalaciones asociadas de centros dependientes de la Central Provincial de Compras de Málaga pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

Los Centros relacionados en la memoria no disponen de los medios personales suficientes para hacer frente a dichas necesidades, al carecer del necesario personal técnico especializado para la prestación de los citados servicios, haciéndose constar la insuficiencia de los medios con los que cuenta la administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, con lo que se hace necesario recurrir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en la justificación. Para garantizar un adecuado servicio de mantenimiento se precisa del presente procedimiento de licitación que nos permita dar cobertura a este servicio con una empresa especializada que posibilite el mejor estado de conservación de los dispositivos electromédicos objeto de este contrato, asegure su correcto funcionamiento realizando el mantenimiento necesario que minimice las posibles paradas por averías, así como la adecuación de dichos dispositivos a las necesidades funcionales que demanden los centros sanitarios, manteniendo un correcto equilibrio entre las presentaciones que proporciona y su coste de explotación, todo ello como garantía de una adecuada prestación sanitaria a la población asistida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a la emisión del preceptivo informe justificativo de la insuficiencia de medios para realizar la prestación objeto del contrato.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como órgano de contratación ha puesto de manifiesto en la memoria justificativa la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento integral de dispositivos médicos e instalaciones asociadas de centros dependientes de la Central Provincial de Compras de Málaga pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

El mantenimiento de los dispositivos electromédicos de los centros es esencial para que éstos puedan prestar con normalidad y seguridad para pacientes y trabajadores el servicio público de asistencia sanitaria que tienen encomendado.

<u>Insuficiencia e inadecuación de medios personales:</u>

En la plantilla de los centros actualmente no constan los puestos de trabajo correspondientes de personal operario con los requisitos necesarios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato, para realizar las múltiples tareas de ejecución material que requiere el

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	04/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFEPQW84F5W6GTUVR9W4LLYLHG	PÁG. 1/2

servicio a contratar; y además dichas tareas son sumamente especializadas, específicas, concretas, y no habituales en la actividad propia del centro, por lo que se constata que sólo se pueden prestar por personal externo a la misma y técnicamente especializado para la prestación de este tipo de servicios, no disponiendo los centros de personal propio con la formación, conocimiento y especialización y requisitos específicamente necesarios para llevarlos a cabo.

Aun habiendo en plantilla del Servicio Andaluz de Salud personal con la referida experiencia exigida y los conocimientos necesarios para desempeñar las referidas tareas intelectuales de tipo técnico, por su complejidad y extensión éstas requieren unas cargas y frecuencias de trabajo que no pueden ser asumidas por el personal actual de los centros sin que las funciones propias de éstos se vean afectadas, y sin que pueda afrontar su ampliación de plantilla de personal para la prestación de estos servicios tan específicos y no relacionados con la salud.

Además, tampoco cabe la posibilidad de prestación mixta del servicio por parte de personal técnico junto con personal operario externo, dado el impedimento por la cual las empresas contratistas deben por ellas mismas organizar, dirigir e impartir órdenes a su propio personal operario, no pudiendo por tanto el personal propio del Servicio Andaluz de Salud realizar tales tareas de organización y dirección.

Insuficiencia de medios materiales y organizativos:

No se dispone de los medios materiales y técnicos necesarios para la prestación del servicio descrito al tratarse de prestaciones técnicas muy específicas, concretas y especializadas.

Tampoco se dispone de los utensilios de trabajo, medios auxiliares y de seguridad, infraestructuras productivas e instalaciones necesarias para la consecución y satisfacción de la necesidad objeto del contrato.

En este expediente son tan extensos y variados las necesidades que conllevarán por un lado tareas físicas de ejecución material a realizar por personal operario con la debida formación, capacitación y experiencia, y por otro lado tareas intelectuales de tipo técnico y organizativo a realizar por personal con conocimientos y experiencia en este tipo de tareas, por lo que los centros sanitarios carecen de los medios personales y materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo la prestación del servicio mencionado, por lo que resulta necesaria la contratación de una empresa especializada que asegure las óptimas condiciones de uso y seguridad de todos los dispositivos electromédicos.

En consecuencia, resulta necesaria la licitación de un contrato de mantenimiento integral de los dispositivos electromédicos, por medio de una empresa especializada que lleve a cabo todos los trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y la continuidad de los servicios en dichas dependencias, en condiciones de calidad y en cumplimiento de la diversa normativa vigente en la materia.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	04/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFEPQW84F5W6GTUVR9W4LLYLHG	PÁG. 2/2